

ORDENANZA N° 1783 H.C.D.

VISTO: La nota presentada por Nicolás, Marcos, Daniel, Leonor y Julián Bonelli, solicitando subdivisión de inmueble por vía de excepción al COT; y

CONSIDERANDO: Que los motivos esgrimidos por los peticionantes son atendibles, razonables y se basan en la adjudicación en condominio, por donación de su padre.

Que los solicitantes presentan la documentación necesaria para el pedido de excepción al Código de Ordenamiento Territorial y Código de Edificación.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese autorizar, por vía de excepción a lo normado por el Código de Ordenamiento Territorial –Ordenanza N° 36/99 HCD- y código de edificación –Ord. N° 18/76 y modif.-, la subdivisión del inmueble de una superficie de 1.594,95 m² (mil quinientos noventa y cuatro metros, con noventa y cinco decímetros cuadrados), partida municipal 279009, ubicado en ex Chacra 91, Manzana 1, Lotes 18 y 19 unidos, a los Sres. Julián Bonelli -Lote 1-, Nicolás Bonelli –Lote 2-, Daniel Bonelli –Lote 3-, Leonor Bonelli –Lote 4- y Marcos Bonelli –Lote 5-, todo de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como anexo.

Artículo 2°: Entréguese copia de la presente al peticionante

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

ANEXO

CROQUIS DE LA PARCELA UBICADA EN:

Prov. de ENTRE RIOS – Depto. FEDERACION – Distrito MANDISOVI –
Planta Urbana de CHAJARI – Ex Chacra 91 – Manzana 1 –

